



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile  
Provincia de Linares  
Departamento Jurídico

Parral, 06 AGO 2015

**DECRETO EXENTO N° 7.885/**

**VISTOS:**

1. Solicitud N°4717 de fecha 22 de julio de 2015, por parte de la Empresa Ingeniería y Construcción Santa Fé S.A.-
2. Lo establecido en el Art. 98 del D.F.L N°850 del año 1997 del Ministerio de Obras Públicas
3. Lo establecido en el Artículo 36, de la Ordenanza N°08, de fecha 28 de Octubre de 2014.
4. El Decreto exento N°6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
5. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- **Que**, con fecha 22 de Julio de 2015, de la Empresa Ingeniería y Construcción Santa Fé S.A., solicitó a la I. Municipalidad de Parral la Exención del Pago de Derechos de Extracción de Áridos, que actualmente se encuentran a la espera del presente para iniciar trabajos de extracción y posterior reparación y mantención calles y caminos.-
- 2.- **Que**, art. 98 del D.F.L N°850 del año 1997 establece que "No se cobrarán derechos municipales cuando la extracción de ripio o arena sea destinada a la ejecución de obras públicas"

**DECRETO:**

- 1.- **EXÍMANSE**, del Pago de Derechos de Extracción de Áridos a la Empresa Ingeniería y Construcción Santa Fé S.A en el Río Perquilauquén KM. 4.5, Ruta L-831, comuna de Parral.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

"Por orden de la Alcaldesa"



Alejandra Román Clavijo  
SECRETARIA MUNICIPAL

PRU/IDH/ARC/ECH/ocg  
DISTRIBUCIÓN: 1.- Oficina de Partes 2.- Dirección Jurídica 3.- Inspectores Municipales 4.- DOM 5.- Interesado



Iván Damino Hernández  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL